

*Banco Central de la República Argentina*  
*Síndico*

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2025.

Al Directorio del Banco Central de la República Argentina

Al Poder Ejecutivo Nacional

Al Honorable Congreso de la Nación

En nuestro carácter de Síndico Titular y Síndico Adjunto del Banco Central de la República Argentina hemos revisado, con el alcance que expondremos seguidamente, los Estados Contables del Banco Central de la República Argentina (BCRA), que comprenden el Balance General al 31 de diciembre de 2024, los Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujos de Efectivo y Equivalentes, correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, las Notas 1 a 8 respectivas y los Anexos I a V a dichos Estados Contables, habiéndolos firmado sólo para su identificación.

Tal revisión ha sido llevada a cabo de acuerdo con los procedimientos descriptos en el Anexo a este informe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 de la Carta Orgánica del BCRA, los cuales no implican emitir una opinión sobre los estados contables en su conjunto según las normas de auditoría vigentes.

Esa revisión, asimismo, se centró en la congruencia de la información significativa incorporada en los documentos detallados en el primer párrafo, con los actos adoptados por los órganos de administración del BCRA, y su adecuación a su Carta Orgánica y a las demás normas aplicables, así como también en lo referente a la verificación de sus aspectos formales y documentales.

Las tareas efectuadas por la Sindicatura no tienen por finalidad emitir opinión sobre los aspectos esenciales de las decisiones adoptadas por la Institución que competen a las instancias intervinientes, cuyos efectos reflejan los documentos señalados en el primer párrafo de este informe.

*Banco Central de la República Argentina*  
*Sindico*

En función de lo expuesto no tenemos observaciones que formular a los Estados Contables del BCRA al 31 de diciembre de 2024, por lo que aconsejamos su aprobación por el Directorio.

Asimismo, hemos asistido regularmente a las reuniones de Directorio, ejerciendo sin restricciones las atribuciones y deberes derivados del artículo 36 de la Carta Orgánica del BCRA.



Ignacio Pérez Cortés

SÍNDICO ADJUNTO



Ariel E. Montenegro

SÍNDICO TITULAR

*Banco Central de la República Argentina*  
*Sindico*

**ANEXO AL INFORME DE LA SINDICATURA DEL B.C.R.A.  
ESTADOS CONTABLES DEL  
BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

**LABOR DESARROLLADA**

1. Lectura y comparación de los Estados Resumidos de Activos y Pasivos y de los Pasivos Monetarios y otra información contable al cierre.
2. Lectura de los Estados Contables, que comprenden el Balance General al 31 de diciembre de 2024, los Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujos de Efectivo y Equivalentes, correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, las Notas 1 a 8 respectivas y los Anexos I a V.
3. Acceso a ciertos documentos, libros y comprobantes de las operaciones, así como su concordancia con las cifras expuestas en los Estados Contables.
4. Asistencia a reuniones del Directorio.
5. Participación en la verificación del cumplimiento del artículo 20 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, que regula el mecanismo para el otorgamiento de adelantos transitorios. A la fecha de cierre de estos estados contables, la cuenta "Adelantos Transitorios al Gobierno Nacional" no registra montos exigibles, pendientes de reembolso, en los términos del citado artículo.
6. Acceso a los papeles de trabajo del estudio Pricewaterhouse Coopers Argentina (PwC Argentina) y de la Auditoría General de la Nación (AGN), sobre la revisión de los rubros significativos del balance general y los estados de resultados.



Ignacio Pérez Cortés

SÍNDICO ADJUNTO



Ariel E. Montenegro

SÍNDICO TITULAR